



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes

Tipo de sujeto obligado: Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Acapulco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Nombre del sujeto obligado: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA).

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Se administra con recursos propios; y cuenta con programas de apoyo del Gobierno Federal.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Subdirección Jurídica
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Dirección de Finanzas y Administración
III. Las facultades de cada área;	X			Dirección de Finanzas y Administración
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Contraloría General
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Contraloría General
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Contraloría General
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten	X			Dirección de Finanzas y Administración

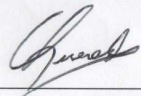
servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Dirección de Finanzas y Administración
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Dirección de Finanzas y Administración
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			Contraloría General
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X		Con fundamento en los artículos 47 Bis, 50 fracción XII, 53 y 55 fracción IX de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574; y artículos 1, 2, 5, 10 fracciones I, II, III y XIII, 11, 13 fracción XVIII y 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, no se llevan a cabo convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			Dirección Comercial

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Contraloría General
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Dirección Comercial
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Dirección Comercial
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los	X			Subdirección Jurídica

titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;				
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			Dirección Técnica
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Dirección General
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Dirección General
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			Subdirección Jurídica
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Dirección de Finanza y Administración
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Subdirección Jurídica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Subdirección Jurídica
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Dirección de Gestión Ciudadana
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Dirección de Gestión Ciudadana
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			Dirección de Gestión Ciudadana

XLII. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			Dirección Técnica
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			Dirección de Finanzas y Administración
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Subdirección Jurídica
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			Dirección General
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	No es del ámbito de competencia de la CAPAMA	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			Unidad de Transparencia

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Ma. del Carmen Quevedo Acosta	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:	
Lugar y Fecha de llenado:	Acapulco, Gro., 15 de junio de 2016.		
Número telefónico de contacto:	(01 744) 434 14 41	Correo Electrónico:	transparencia.capama@gmail.com